

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 28 de enero de 1886.

NUMERO 22.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Enero de 1886.

ESTÉ MES TIENE 31 DÍAS.

MIRCOLES 27.—San Crisóstomo, obispo y confesor y doctor.

JUEVES 28.—San Julián, obispo de Cuenca, San Tirso y compañeros mrs.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decretos.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Resolución.

Secretaría de Gobernación.

Oficios.

Secretaría de Hacienda.

Acuerdos.—Oficio.

Administración Judicial.

Juntas de la Suprema Corte de Justicia.

Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Reproducción.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Por haberse publicado con un error, se reproduce el siguiente decreto:

Nº 9.

BERNARDO SOTO,

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL Y GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

Con la mira de mejorar en lo posible el personal docente de las escuelas primarias nacionales para el presente año lectivo,

DECRETA:

Artº 1º Desde esta fecha hasta el día primero de marzo próximo, son admisibles las oposiciones que se hagan para el desempeño de la dirección de las escuelas primarias oficiales.

Artº 2º El Tribunal de exámenes lo compondrán, en las provincias de San José, Alajuela, Cartago

y Heredia, el Inspector de escuelas y dos vocales nombrados por el Ministerio del ramo, y en la provincia de Guanacaste y comarca de Puntarenas, el Gobernador y dos vocales nombrados del mismo modo.

Artº 3º Los Gobernadores de las provincias y comarca expresadas darán curso á las solicitudes de oposición, é informarán á la Secretaría de Instrucción Pública del resultado de los exámenes.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á los diez y seis días del mes de enero de mil ochocientos ochenta y seis.—Publíquese.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Instrucción Pública,

MAURO FERNÁNDEZ

Nº 1.

BERNARDO SOTO,

GENERAL EN JEFE DEL EJÉRCITO Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA,

Considerando:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del decreto de 16 de julio del año próximo pasado, deben instalarse el primer domingo del próximo febrero, las juntas de provincia para dar principio á la organización del sufragio á que han sido convocados los costarricenses para designar á los ciudadanos que deban desempeñar los cargos de electores, Diputados y Presidente de la República en el próximo período constitucional; y de conformidad con los artículos 5º del enunciado decreto y 10º de la ley electoral de 20 de junio de 1870.

DECRETA:

Art. único.—Nómbrese para componer las referidas juntas de provincia en unión de los respectivos Gobernadores, á las personas que á continuación se expresan:

SAN JOSÉ.

Principales.

Lic. don Máximo Fernández y

„ Juan Rojas.

Suplente.

Don Genaro Castro Méndez.

ALAJUELA.

Principales.

Lic. don José María Acosta y

„ Joaquín Sibaja Martínez.

Suplente.

Don Nazario Ocampo.

CARTAGO.

Principales.

Don José R. Rojas Troyo y

„ Francisco Aguilar Barquero.

Suplente.

Don Luis Gómez.

HEREDIA.

Principales.

Don Eustaquio Pérez y

„ Fernando Zamora.

Suplente.

Lic. don Daniel González.

GUANACASTE.

Principales.

Don Federico Faerrón y

„ Manuel Marín.

Suplente.

Don Luis Urbina.

PUNTARENAS.

Principales.

Lic. don Abel Santos y

„ Ramón Meléndez.

Suplente.

Don Darío Zúñiga.

LIMÓN.

Principales.

Don James Anderson y

„ Telésforo Bonilla.

Suplente.

Don Ramón Barrios.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José, á veintisiete de enero de mil ochocientos ochenta y seis.

BERNARDO SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

C. DURÁN.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Gracia.

Nº 160.

Palacio Nacional.

San José, enero 25 de 1886.

En la instancia del señor Ramón Quesada Prado, para que á su hijo Rafael Quesada se le commute por confinamiento, la pena de presidio que se le ha impuesto por el delito de hurto, fundándose en motivos de enfermedad que justifica con certificación de facultativo; visto el informe de la Corte Suprema de Justicia, y de acuerdo con el artículo 109 del Código Penal, S. E. el General Presidente de la República

RESUELVE:

Comutar por confinamiento en "Juan Viñas" de la provincia de Cartago, la pena de presidio impuesta al citado reo Rafael Quesada.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 36.

Palacio Nacional.

San José, 27 de enero de 1886.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la dimisión del cargo de Jefe Político de Desamparados hecha por el señor don David Pacheco; y nombrar en su reemplazo al señor don Santos Aguilar.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el señor General Presidente.

DURÁN.

Nº 21.

Honorable señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Heredia.

Enero 26 de 1886.

El Señor Jefe Político del cantón de Barba, don Pío Monge, ex-Alcalde del mismo, en oficio número 6 de ayer, me dice lo que copio:

"Tengo el honor de poner en conocimiento de Ud. que ayer á las 12 m., se reunió la Junta Electoral de este cantón, y nombró Alcalde en propiedad por unanimidad de votos á don Moisés Rodríguez Calvo en reposición del infrascrito, á quien esa Gobernación tuvo á bien admitir la renuncia que interpuso de aquel cargo."

Al comunicarlo á Usía Honorable para lo que estime conveniente, me es grato suscribirme su affmo. servidor,

JUAN J. FLÓREZ.

Nº 22.

Honorable señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Heredia.

Enero 26 de 1886.

Para lo que USª Honorable juzgue conveniente, me permito comunicarle que la Electoral del cantón de San Rafael, con fecha 22 del corriente mes, nombró por mayoría de votos á don Juan Miranda, Alcalde único para dicho cantón, reemplazando al señor don Pedro Camacho, á quien esta Gobernación le admitió su renuncia por fundarla en causas indudablemente justas.

Soy del Honorable señor Ministro su más obsecuente servidor,

JUAN J. FLÓREZ.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 235.

Palacio Nacional.
San José, 26 de enero de 1886.
Su Excelencia el señor General
Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á los señores don José
María Salazar y don Jesús Kurtze
para miembros del Tribunal de exá-
menes de oposición al cargo en
maestros de enseñanza primaria en
la ciudad de Cartago.—Públiques.

Rubricado por S. E. el se-
ñor General Presidente.
FERNÁNDEZ.

Nº 237.

Palacio Nacional.
San José, 26 de enero de 1886.
Su Excelencia el señor General
Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que han pre-
sentado don Adolfo Valverde y se-
ñorita Gregoria Charrón de los des-
tinos de maestros de las escuelas
de ambos sexos de la villa de Pa-
caca; y nombrar interinamente en
su reemplazo á los señores don
Miguel Morales y doña Marcelina
de Morales.—Públiques.

Rubricado por S. E. el se-
ñor General Presidente.
FERNÁNDEZ.

Nº 238.

Palacio Nacional.
San José, 26 de enero de 1886.
Su Excelencia el señor General
Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que ha pre-
sentado el Señor don Teófilo U-
galde del destino de preceptor
de la escuela de varones del ba-
rrio de Sabanilla de la ciudad de
Alajuela, y nombrar interinamente
en su reemplazo á don José María
Flórez.—Públiques.

Rubricado por S. E. el
señor General Presidente.
FERNÁNDEZ.

Nº 240.

Palacio Nacional.
San José, enero 27 de 1886.
Su Excelencia el señor General
Presidente de la República, á so-
licitud del Gobernador respectivo,

ACUERDA:

Nombrar interinamente á don
Francisco García y señorita Sim-
plicia del mismo apellido, para di-
rectores respectivamente de las es-
cuelas de varones y niñas del pue-
blo de Tobosi de la ciudad de Car-
tago, en sustitución de los señores
don Rómulo Pacheco y doña Lu-
cila O. de Pacheco, quienes no
continúan en el desempeño de es-
tos destinos; y al señor don Pauli-
no Brenes, también interinamente,
para maestra de la escuela de va-
rones del barrio de los Angeles
de la misma ciudad, que dejó va-

cante el señor García.—Públiques.

Rubricado por S. E. el
señor General Presidente.

FERNÁNDEZ.

Nº 259.

Palacio Nacional.
San José, enero 27 de 1886.
Para el mejor servicio público,
Su Excelencia el señor General
Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente al señor
don Enrique Monge para Director
de la escuela de varones del ba-
rrio del Zarcero, cantón del Na-
ranjo, en reemplazo de don Eli-
seo Vargas.

Públiques.

Rubricado por S. E. el
General Presidente.
FERNÁNDEZ.

Honorable señor Secretario de Estado
en el despacho de Instrucción Pública.

San José, 25 de enero de 1886.

SEÑOR:

Tengo el honor de acusar á US.
Honorable recibo del respetable
oficio de esa Secretaría, de fecha
23 del mes en curso, en el que se
sirve trascribirme el acuerdo del
mismo día, por el cual S. E. el se-
ñor General Presidente de la Re-
pública se dignó honrarme con el
cargo de miembro del Consejo de
Instrucción Pública, en reposición
del señor don Rodolfo Bertoglio,
que renunció el puesto.

Carezco de aptitudes que justi-
fiquen tan honorífica distinción;
pero acepto con entusiasmo el
nombramiento, en la confianza de
que mi buena voluntad y mis es-
fuerzos suplirán mi ineptitud.

Sírvase US. Honorable presen-
tar á S. E. el señor General Pre-
sidente de la República mis pro-
testas de agradecimiento por el
señalado favor que ha tenido
á bien dispensarme, y admitir
el respetuoso homenaje de
alta consideración con que soy de
US. Honorable su más atento ser-
vidor,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala segunda.

Viernes 22.

1.—En ejecución establecida por
el Banco Anglo-Costarricense, con-
tra el Señor Félix Villalobos y
otros, por pesos, se tuvo por desis-
tido el recurso de súplica.

2.—En la mortuoria de Sebas-
tían Jiménez, se declaró sin lugar
una deserción acusada por el se-
ñor Juan Salomé Jiménez.

3.—En juicio ejecutivo estable-
cido por el señor Andrés Mejía,
contra Celedonio Solís, por pesos,
se confirmó la resolución de pri-
mera instancia que declara proce-
dente la excepción de falta de per-
sonería pasiva; y al mismo tiempo

se declaró por este Tribunal sin
lugar la ejecución.

4.—En las diligencias de em-
bargo precario solicitado por don
Pascual Sáenz, se declaró indebi-
damente admitido el recurso de
apelación.

Lunes 25.

1.—En la quiebra de don Jai-
me Güell, se mandó dar cuenta á
la Sala, de las diligencias practi-
cadas por el señor Magistrado en-
cargado para recibir unas pruebas.

2.—Se pidió informe á la Secre-
taría, en escrito presentado por el
señor Bernardino Barquero, en que
acusa rebeldía al señor Ramón
Vargas, en la tercera promovida
en ejecución que dicho Vargas si-
gue contra la sucesión de Ramo-
na González.

3.—En apelación de hecho in-
terpuesta por el señor Espiritusan-
to Campos, se declaró mal dene-
gada la apelación, y en consecuen-
cia, se admitió el recurso de he-
cho, que interpuso el referido
Campos.

4.—Se introdujo á la oficina, las
diligencias sobre denuncia de un
terreno en Matina, hecho por el
señor Jesús Zamora.

5.—Se introdujo á la oficina la
causa seguida contra Ramón Víc-
tor Peña, por homicidio.

6.—Se introdujo á la oficina la
causa seguida contra Agustín Mi-
randa, por lesiones.

Martes 26.

1.—Se declaró bien denegada
por el señor Juez 2º civil de esta
provincia, la apelación interpues-
ta por el señor Ramón Barquero,
de un auto dictado en el juicio de
despojo que sostiene con el señor
Jesús Morales; y por consiguient-
e, sin lugar el recurso de hecho
establecido por el mismo Barquero

2.—En la mortuoria del señor
Braulio Carmona, se mandó oír á
don Vicente Brenes, en virtud de
haber purgado la deserción que
contra él se decretó; y se señaló
para la vista las doce del día tres
del entrante febrero.

3.—Se señaló las doce del día
cuatro del entrante febrero, para
la vista en las diligencias de de-
nuncia de un terreno baldío hecho
por el señor Dionisio Salazar, y
cedido por éste á don Francisco
Vargas Otarola.

4.—En la causa criminal, segui-
da contra el soldado José Aguilar
Sáenz, por deserción, se condenó
al procesado á la pena de seis me-
ses de presidio en San Lucas, en
lugar de diez meses á que de igual
pena le imponía la sentencia de
primera instancia, la cual se con-
firmó en sus demás disposiciones.

San José, enero 26 de 1886.

El Secretario,
D. CARRANZA.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacia-
da Nacional,

Hace saber: que ante el Juzgado de
su cargo se ha presentado el Señor
Guillermo Marin Aguilar, casado, ma-
yor de cincuenta y seis años, agricul-
tor y vecino del Puriscal, denunciando
una mina ó veta de oro que con di-

rección de Norte á Sur atraviesa la
quebrada llamada de "Barbacons", en
un terreno de la propiedad del Doctor
don José María Castro Madriz, situa-
do en el punto Barbacons del Puris-
cal, cantón cuarto de esta provincia;
y lindante la mina: Norte, calle públi-
ca en medio, con propiedad de Merce-
des Porras; Sur, terreno de propiedad
del denunciante; Este, terreno de Ra-
fael Corrales; y Oeste, terreno de la
sucesión de Matías Quirós.

Y se publica este denuncia para que
los que se consideren con derecho á
la mina denunciada, ocurran á legali-
zarla en esta oficina dentro del térmi-
no de ley.

Dado en la ciudad de San José, á las
dos y media de la tarde del día diez
y ocho de diciembre de mil ochocien-
tos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la Repú-
blica.

EZEQUIEL HERRERA.

Miguel Pacheco,
Srio.

A las doce del día 4 de febrero próxi-
mo, se han de rematar en el mejor postor
en la puerta de este Juzgado, tres lotes de
potrero, situados en Birris, distrito 4º de
este cantón, que se describen: lote núme-
ro 16, valorado en \$ 502-90 cts., que mi-
de 10 manzanas, 7,000 varas cuadradas,
lindante: Norte, con los lotes números 25,
26 y 27; Sur, con idem números 16 y 14;
Este, idem número 17; y Oeste, idem nú-
mero 15. Lote número 17, de veintiséis
manzanas, 2,800 varas cuadradas, valora-
do en \$ 1,235-16 cts., linda: Norte y Es-
te, lote número 21; Sur, lotes números 18
y 19; y Oeste, idem número 16. Lote nú-
mero 11, de 4 manzanas, 700 varas cua-
dradas, valorado en \$ 185-64 cts., linda:
Norte y Oeste, lote número 12; Sur, idem
número 10; y Este, idem número 17. Per-
tencen al Hospicio de Huérfanos de esta
ciudad, y se venden de orden de la Muni-
cipalidad de la misma ciudad. Quien
quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Car-
tago, enero 25 de 1886.

J. ISMAEL ALVARADO.

Juan Brenes A.—Jesús Alfaro.
3 v. 2.

A las doce del día cuatro del entrante
febrero se rematará en el que más dé, en la
puerta de esta oficina, los bienes siguien-
tes:—un solar situado en el barrio de
San Francisco, distrito sexto de este can-
tón, que mide diez varas de frente por
treinta de fondo próximamente, lindante:
Norte, Este y Oeste, solar de la sucesión
de Joaquín Fonseca; y Sur, casa y solar
de Matías Ramírez, valorada en veinte
pesos.—Una acción de \$ 26. 74 ²⁷/₁₀₀ en un
terreno situado en "Navarrito," distrito
y cantón citados, que mide veinticinco
manzanas, parte de potrero y parte de
montes, lindante: Norte, terrenos del ve-
cindario del barrio de San Francisco, de
Ramón Ortega y río Navarrito en medio,
Sur, terreno de Matías Ramírez, Joaquín
y Estanislao Calderón y Francisco Orea-
muno; Este, río Navarrito en medio,
terreno de Ramón Ortega, Manuel y Pe-
dro Macis, Antonio Fonseca y del vecin-
dario del barrio de San Francisco; y
Oeste, terreno de Matías Ramírez, Joa-
quín y Estanislao Calderón; valorada en
dos mil seiscientos ochenta pesos; perte-
necen dichos bienes á la mortuoria de
Encarnación Fonseca, y se vende pre-
vias las formalidades de ley para el pago
de costas de la misma.—Quien quiera
hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3ª constitucional.—Cartago,
enero 22 de 1886.

VICTOR ROBBIO.

F. Ramos.—Franco. Castillo.

3 v. 3.

A las doce del día viernes diez y nueve
de febrero próximo entrante, se rematará
en el mejor postor en la puerta princi-
pal de la oficina del señor Alcalde único
constitucional de esta villa, la finca si-
guiente:—un cerco sembrado de café,
constante de media manzana próximamen-
te, situado en el barrio de San Antonio
de esta villa de Desamparados, distrito 1º,
cantón 3º de esta provincia, lindante:

al Norte, terreno de Procopio Delgado; al Sur, con ídem de Manuel Rojas; al Este, con ídem de Mónica y Ramón Rojas, calle de por medio; y al Oeste, con ídem del Doctor don José María Castro y Madrid. No tiene ningún gravamen y se hubo por compra al Señor Manuel Arguedas; y está valorado en cien pesos.—Pertenece á la testamentaria de la señora Narcisca Monge y Monge, y se vende á petición de partes previa información de necesidad y utilidad, para el pago de mandas y costas testamentarias. —Ocurra el que quiera hacer postura, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado arbitro testamentario. Desamparados, enero 23 de 1886.

JOAQUÍN UREÑA.

Fulgencio Matamoros, José María Chaves. 3 v 2.

El día doce del miércoles diez del entrante febrero, en la puerta exterior de la oficina de la Alcaldía 1ª constitucional de este cantón, y en la persona que más ofrezca se rematará un carrutón de ruedas de rayo, eje de hierro y en buen estado, justipreciado en cincuenta pesos; pertenece al Señor Narciso Acuña, y se vende para pagar cantidad de pesos que debe al señor Manuel Picado. Acuda quien quiera hacer postura, y se le admitirá siendo arregla.

Juzgado 1º constitucional de Heredia. Enero 26 de 1886.

EUSTAQUIO PÉREZ.

J. Cruz Flórez.—Juan Bt. Sáenz.

En esta fecha he dado principio á la mortuoria de María de Jesús Pereira. En consecuencia, cito y emplazo á los que se crean con derecho á dichos bienes, para que en el término de ley se presenten á deducirlo.

Alcaldía 2ª constitucional.—Cartago, enero 26 de 1886.

FRANCO. PACHECO.

Franco. Castillo.—Panta. Pereira.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil y de comercio en 1ª instancia de esta provincia.

Convoca á una reunión de acreedores en el concurso "Ramón Esquivel", la cual tendrá lugar á las doce del sábado treinta del corriente, en esta oficina, con el objeto de que deliberen y resuelvan lo que crean conveniente, respecto á la enajenación de la finca, hecha á las Hermanas de Sión.

Juzgado segundo civil y de comercio en primera instancia de San José.—Enero 27 de 1886.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla, Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

Presupuesto

de gastos municipales en la ciudad de Heredia durante el curso del año de 1886, presentado por el Gobernador de la provincia á la Ilustre Corporación municipal de la misma.

FONDO DE PROPIOS.

Ingresos calculados.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes items like 'Por producto de patentes de tiendas', 'Por producto de las contribuciones', etc.

Summary table for 'Fondo de Propios' showing 'Déficit sin incluir gastos extraordinarios' and 'Suma'.

Egresos calculados.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Por sueldo del Secretario municipal'.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Médico del pueblo', 'Alcalde de cárceles', 'Alcaide de cárceles', etc.

FONDO de POLICIA

de la provincia de Heredia.

INGRESOS CALCULADOS.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Por subasto de animales', 'cuido', 'carceles', etc.

EGRESOS CALCULADOS.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Por sueldo del encargado de trabajos públicos', 'gastos en el alumbrado público', etc.

Fondo de Enseñanza

de la provincia de Heredia.

Ingresos calculados.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Por derechos de rastro', 'multas', 'matriculas de tercenas y taquíllas', etc.

Egresos calculados.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Por sueldo de profesores de Matemáticas, Gramática y Filosofía', 'Por sueldos del Tesorero Municipal', etc.

Fondo de contribución subsidiaria.

Ingresos calculados.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Por producto de las contribuciones'.

Egresos calculados.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Para composición de calles, caminos, puentes y calzadas, conforme á la ley'.

Fondo de Tierras de Enseñanza.

Ingresos calculados.

Table with 2 columns: Description and Amount. Includes 'Por intereses del valor de terrenos municipales ya medidos'.

Egresos calculados. Para devolver al fondo de Instrucción \$ 125-00. Suma \$ 125-00. Gobernación de la provincia de Heredia.—Enero 15 de 1886. JUAN J. FLÓREZ.

CIRCULAR.

Con objeto de averiguar qué personas tienen derecho en las tierras de comunidad del barrio de San Francisco, derecho adquirido por sus ascendientes como contribuyentes para la compra de dichos terrenos, la Gobernación ha dispuesto señalar el presente mes y el entrante para que los interesados ocurran á este despacho haciendo ostentación de los documentos que acrediten su derecho.

Gobernación de la provincia de Cartago. Enero 5 de 1886.

MAN. L. BRENES.

10 v.—4.

REPRODUCCION.

CANDIDATO

PARA PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EN EL PRÓXIMO PERIODO CONSTITUCIONAL, EL CIUDADANO

Don Bernardo Soto.

COMITÉ

Del partido que sostiene la candidatura

"SOTO."

Francisco María Fuentes.

Andrés Venegas.—Máximo Fernández

Manuel Montealegre.

Juan W. Valenzuela.

A nuestros conciudadanos.

Próxima á verificarse la elección de Presidente de la República para el futuro período constitucional, proclamamos y sostenemos la candidatura del ciudadano Don Bernardo Soto. Las pruebas irrefragables de amor á la Patria, respeto á la ley, constante voluntad de acierto y otras dotes de mando que ha mostrado el señor Soto durante su administración provisional, lo hacen digno del voto espontáneo de los pueblos para la primera Magistratura de la República.

Jamás podrán olvidarse las aciagas circunstancias en que se inauguró el Gobierno de 1882, cuya alma y brazo principal fué el ciudadano Soto.

La presencia de este patricio en el Gobierno, fué grande parte para que allí espirase el régimen dictatorio de tantos años y reivindicase Costa-Rica sus libertades.

Tampoco podrá olvidarse que en la pasada guerra, cuando se vió amenazada la independencia de la República, el ciudadano Soto, con mano firme levantó hasta donde correspondía el pendón de nuestras incontestables libertades.

El supo inspirarse en los sentimientos patrióticos del pueblo costarricense y demostró previsión, firmeza de carácter, genio organizador y verdadero patriotismo.

A la sombra del Gobierno provisional del señor Soto, la instrucción popular, que es la meta de los gobiernos ilustrados, ha recibido poderoso impulso.

El moralizó el manejo del Tesoro.

Las vías de comunicación, no ha mucho en estado deplorable, facilitan hoy la circulación de la riqueza pública.

Las últimas leyes agrarias, obra del señor Soto, llenan los deseos más vehementes de nuestro pueblo y premiar su laboriosidad genial.

De la Policía, cuerpo antes sin vida ni importancia, se ha hecho una verdadera institución social; y la administración interior de los pueblos ha merecido constante atención.

La norma de conducta de la actual administración provisoria es y ha sido el respeto á la ley, y su lema, PAZ, PROGRESO Y LIBERTAD.

Quien desarrolla y cumple en los momentos é inmediatamente después de las más extraordinarias dificultades un programa que satisface las aspiraciones de los costarricenses, es digno y merecedor de regir los destinos del pueblo.

Por eso nosotros sostenemos leal y francamente la candidatura del ciudadano DON BERNARDO SOTO.

Franco. M. Fuentes.

Andrés Venegas. Máximo Fernández.

Juan W. Valenzuela. Manuel Montealegre.

PAZ, PROGRESO Y LIBERTAD.

Los infrascritos, ciudadanos costarricenses, vecinos de esta capital, proponemos á nuestros conciudadanos para Presidente de la República en el próximo período constitucional, al ciudadano DON BERNARDO SOTO.

San José, enero 26 de 1886.

Aniceto Esquivel.—Ricardo Montealegre.—Julian Volio.—Federico Tinoco.—José Anto. Pinto.—Mariano Montealegre, hijo.—Tobías Zúñiga.—Manuel Aragón.—Juan Hernández.—José M. Montealegre, hijo.—Daniel Núñez. P. J. Valverde.—Fabian Esquivel.—J. Mora Castro.—Pedro León Páez.—Vicente Sáenz.—José Andrés Coronado.—Telésforo Alfaro.—Juan Rojas.—A. E. Jiménez.—J. F. Echeverría.—Joaquin Aguilar.—Rafael Machado.—Demetrio Iglesias.—José Ramón González.—B. Carranza.—Juan Bautista Bonilla.—M. A. Bonilla C. Ezequiel Gutiérrez.—Manuel Vicente Jiménez.—L. S. Jiménez.—Manuel J. Carranza.—Gabriel Brenes.—Marcelo Brenes.—Andrés Sáenz.—Gerardo Castro.—Juan Rafael Carazo.—Adolfo Bonilla.—Ramón Lora.—Elias Jiménez.—Francisco Gallardo. Aquiles Bonilla.—Ramón Bustamante.—Alberto González Soto.—Rafael Iglesias.—Toribio Mora.—M. N. Esquivel.—Félix Montero.—Jesús Coto. Inocente Moreno.—Manuel Argüello. Emilio Echeverría.—Manuel F. Quirós.—Juan R. Mata.—José Joaquín Trejos.—A. Gallardo.—A. M. Velázquez.—J. Carranza.—Melchor Cañas. Benito Serrano.—Nazario Toledo.—Otoniel Pinto.—Juan Montalto.—Manuel Venegas.—Ramón Loria Iglesias.—Mariano Fonseca.—Genaro Castro M.—J. Franco. Alvarado.—Isidro Sandoval.—J. Jesús Cubero.—Ricardo Echeverría.—R. Chavarría. Gabriel Coronado.—Nicolás Cubero. Nicolás Chavarría.—Felipe Sancha. Camilo Esquivel.—Bernabé Castro. Franco. B. Cabello.—J. Monge Reyes.—Arturo Esquivel.—Leoncio Bonilla.

Las firmas continuarán.

Observación.

A nuestros copartidarios hacemos saber: que los votos de adhesión que se obtengan deben ser libres y espontáneos.

Rechazaremos todos los que vengán tildados de haber sido obtenidos de otro modo.

El pueblo es libre. El derecho del sufragio es sacrosantísimo.

Queremos lealtad y que se definan los partidos.

(Del "Boletín Electoral").

SECCION DE AVISOS.

Semana Santa.

En la tienda de G. André, esquina frente al Palacio Nacional, se han recibido los siguientes efectos:

Gran surtido de géneros para iglesias, como tisúes, razos, damascos de seda y de lana, velas de cera de fantasía, candeleros plateados y de cristal, mantillas, gro y raso negro, liso y floreado. Tevocopelo.

10 v. 1.

AVISO.

El que suscribe vende una finca situada en el pueblo de Cot, constante de siete y media manzanas de potrero, dos y cuarto manzanas de terreno de agricultura, y una y cuarto de arboleda y jardín. Esta finca no sólo es productiva, sino también de recreo. La persona que desee comprarla, puede entenderse con don José María Sandoval, hijo, en esta ciudad.

Cartago, enero 27 de 1886.

J. M. SANDOVAL P.

10 v.—1.

Cera sin labrar en panes de 10 y de 25 libras, de \$ 55 á \$ 85 el quintal.

Velas de cera de lujo, en el Almacén de,

G. ANDRÉ.

10 v. 1.

CLUB DE PATINADORES.

A causa de lo reducido del local, la sociedad ha resuelto hacer sus reuniones privadas en lo que se refiere á caballeros. Por consiguiente, sólo se permitirá entrar á los que tengan invitación especial de la Dirección, ó á los que acompañan señoras, siempre que no sean más de dos con cada familia.

La Dirección.

Cocinas de hierro AMERICANAS

Chimeneas de hierro, EN EL ALMACÉN DE G. ANDRÉ.

10 v. 1.

MODISTA FRANCESA.

Se ofrece á las señoras y señoritas de esta culta sociedad.

Catedral-24 bajo.

MME. ADELE BERNARDET.

Ropa hecha para hombres, jóvenes y niños, acaba de llegar á la tienda de

G. ANDRÉ.

10 v. 1

AVISO.

Debiendo verificarse á las doce del día 2 de febrero próximo la apertura del Instituto Universitario, la matrícula, para los jóvenes que pretendan seguir algún curso ó asignatura en dicho establecimiento, estará abierta en esta Secretaría, desde el 25 del presente mes, hasta el 15 del entrante, de 7 á 9 a. m. y de 4 á 6 p. m. Secretaría de la Universidad.—San José, enero 23 de 1886.

F. HERRERA.

SE VENDE.

Una silla dental en muy buen estado de servicio, y con varios movimientos, se vende por ser superflua á su dueño.

Oficina Dental, calle de la Merced n° 7.

Norte.—

San José, enero 28 de 1886.

3—1:

Puros hamburgueses.

De \$ 4-25 á \$ 8-50 el 100. Almacén de

G. ANDRÉ.

10 v. 1.

Cerveza San Luis vende barata.

TOMÁS FARRER.

8 v. 7.

G. André, acaba de recibir un nuevo surtido de

Lienzo, manta, mezclilla, gran variedad de frazadas, cotón, zarazas, cambray, lino, gasa listada, percal, pañuelos, bandas de lana, alpacas, merinos y muchos géneros de novedad.

10 v. 1.

Bufete de Abogado.

FRANCO. L. ZAMORA, abogado de los Tribunales de la República, ha abierto su oficina en la casa n° 9, calle de la Catedral, en donde ofrece al público sus servicios en todo lo concerniente á su profesión; asegurando que empleará el mayor esmero y actividad en el desempeño de los negocios que se le encomienden.

5 v.—1.

EN EL ALMACEN DE

G. ANDRÉ,

Gran surtido de libros en blanco.—

MALA REAL INGLESA.

El vapor "Essequibo" de esta Compañía llegará al puerto de Limón próximamente el 2 de febrero, y saldrá para Europa pocos días después.

Este vapor ofrece ventajas excepcionales á los embarcadores para Inglaterra, Francia y Alemania, porque tocará en Londres, Havre, Hamburgo y Bremen para entregar la carga, evitando así los daños y demoras consiguientes, que se sufren en los trasbordos.

San José, enero 27 de 1886.

LE LACHEUR DENT V.

Agentes.

EN EL ALMACEN DE G. ANDRÉ.

Planchas de hierro galvanizado para techos, canales de hierro galvanizado, muebles americanos y ferretería americana.

10 v. 1.

Un gran surtido de artículos de cuero de Rusia é imitación, como portafolios, cigarreras, targetas, bolsas para señora, bolsas ó neceseres para viaje.—Acaba de llegar á la tienda de

G. ANDRÉ.

10 v. 1.

Calzado fresco para hombre, gran variedad en la tienda de

G. ANDRÉ.

10 v. 1

Instituto Universitario de San José.

Para conocimiento de los padres de familia y alumnos interesados, se publica á continuación el nuevo plan de Estudios que con sujeción á la Ley Fundamental vigente de Instrucción Pública ha de seguirse en este Establecimiento, previa aprobación de la Honorable Junta Directiva de la Universidad Nacional.

Enseñanza general.

1º curso.—Aritmética razonada, Gramática castellana (analogía y ortografía); Cronología é Historia antigua (Oriente, Grecia y Roma); Geografía astronómica; Dibujo (1er. curso), y Gimnasia.

2º curso.—Álgebra, Gramática castellana (sintaxis y prosodia); Historia de la Edad Media, Geografía Física; Dibujo (2º curso), inglés, francés ó alemán (1er curso), y Gimnasia y baile.

3º curso.—Geometría plana; Ampliación de la Gramática y etimología; Historia moderna, Física y Química (1er. curso); Geografía política, inglés, francés y alemán (2º curso), y Gimnasio y esgrima.

4º año.—Geometría del espacio; Historia de Costa Rica y de América en general; Biología; Física y Química (2º curso) Práctica de un idioma moderno, y Gimnasia y ejercicios militares.

Enseñanza especial.

Bachillerato en ciencias.—Trigonometría, Geometría analítica y Cálculo; Tecnología científica; Disertaciones científicas; Dibujo lineal.

Bachillerato en letras.—Filosofía elemental; Gramática latina y griega comparada con la castellana; Literatura general y española; Diccionario latino y griego y etimologías griega y latina; elementos de Sociología.

Personal docente.

Juan F. Ferraz,

Director y profesor de Filosofía elemental, latín y griego comparados con el castellano y etimologías griega y latina.

Hildebrando Martí,

Inspector general y profesor de Francés y ciencias sociales.

Carlos F. Salazar,

Secretario y profesor de Aritmética razonada, Álgebra, Trigonometría, Analítica y Cálculo.

Francisco Picado,

Profesor de Geometría plana y del espacio, Geografía astronómica, física y política.

Rafael Machado,

Profesor de Gramática castellana y etimologías, Literatura general y española.

Guillermo Obando,

Profesor de Cronología, Historia antigua, de la Edad media y moderna.

Juan de D. Céspedes,

Profesor de Física y Química, Tecnología y Disertaciones científicas.

Eduardo Dec,

Profesor de Inglés.

Roberto Ericochea,

Profesor de Música.

Juan Luis Quirós,

Profesor de Teneduría de libros.

José Rojas Segueira,

Profesor de Dibujo.

José Barrantes,

Profesor de Gimnasia, baile, esgrima y ejercicios militares.

La apertura oficial del curso se verificará el día 2 de febrero y las clases comenzarán al día siguiente.

San José, 25 de enero de 1886

El Director.

JUAN F. FERRAZ.

ITINERARIO

de los vapores de la Compañía de las Malas del Pacífico para todo el año de 1886.

Tocarán en el puerto de Puntarenas.

De Panamá

para San Francisco y escalas, el 2 de cada mes.
" Acapulco " " " 3 " " "
" Champerico " " " 13 y 23 " " "

Para Panamá

de Champerico y escalas, el 8 y 28 de cada mes.
" Acapulco " " " 13 " " "
" San Francisco " " " 18 " " "

Se observará la mayor regularidad posible en la llegada y salida de los vapores, de acuerdo con el anterior detalle.

Durante la temporada del café, un vapor, "el South Carolina", está listo para hacer viajes especiales entre Panamá y Puntarenas, y otro, el "Crescent City", también para viajes extraordinarios, principalmente entre los puertos de Guatemala y el Salvador á Panamá.—Este último contribuirá en mucho para que los vapores ordinarios puedan reservar mayor tonelaje libre para cargar en Puntarenas.

El vapor "Granada" se ha arreglado para poder cargar 6000 sacos de café más que antes, é igual reforma se ha hecho con los vapores "San Blas" y "San José", aumentando en cada uno de ellos 1500 sacos.—Es de esperar que estos aumentos serán suficientes para no dejar café rezagado del destinado á San Francisco.

Los fletes por café serán los mismos del año pasado, excepto en pergamino que se cobrará á £ 5.

La Compañía del Ferro-Carril de Panamá, ha aumentado el número de sus carros con 500 nuevos, y ha agregado un vapor remolcador para el servicio en la bahía de Panamá.

Los muelles de Colón, reconstruídos, prestan ahora mayor comodidad y expedición que antes, así es que puede asegurarse un pronto despacho en el Istmo.

San José, enero 8 de 1886.

Compañía de Agencias de Costa-Rica.

Agentes.